



## FEDERACION DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA DEL PERU

FUNDADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 1,963

Registrada el 10.11.69 por R.D. N° 124-DOSM y adecuada al D.L. 25593 por resoluciones del 07.06.94 y 31.07.95

Integrada en el Congreso de Unificación de los Trabajadores del Sub Sector Eléctrico del 25.11.82

Afiliada a la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP y a la Federación Sindical Mundial - FSM

Lima, 17 de junio de 2010

GEN-0242-2010

Señora Doctora  
**MANUELA GARCIA COCHAGNE**  
MINISTRA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
CIUDAD.-

10 JUN 17 PM 9 55

RECORRIDO  
DE RECURSO DOCUMENTARIO

000005

**ASUNTO: PLAZO DE HUELGA GENERAL POR 24 HORAS PARA EL 27 DE MAYO DEL 2010 FUE ADMITIDA EN SU OPORTUNIDAD Y NO FUE DECLARADA IMPROCENTE MUCHO MENOS ILEGAL.**

**REFERENCIA: RECURSO FUE PRESENTADO A HORAS 3:07 P.M. DEL 12 DE MAYO DEL 2010.**

De nuestra consideración:

En representación del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza del Perú nos dirigimos a su Despacho para saludarla, y dejar constancia que nuestra organización cumplió con los requisitos de procedencia del ejercicio del derecho constitucional de huelga, la misma que fue declarada legal por la resolución ficta contenida en el silencio administrativo de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio a su cargo, por los siguientes fundamentos que paso a exponer:

1. Con fecha 12 de Mayo del 2010 a horas 3:07 p.m. por ante el Sub Director de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se presentó el Recurso documentado y con los requisitos el Plazo de Huelga General por 24 Horas para el 27 de Mayo del 2010, al que se refiere el artículo 73° del TUC de la Ley de Relaciones Colectivas aprobado por D. S. N° 010-2003-TR. A fin de ilustrar lo dicho se adjunta copia simple de recurso en 3 folios. Frente a este recurso hasta la fecha en la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza del Perú no hemos recibido ningún pronunciamiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo en Lima.
2. Pese a la exitosa paralización de labores llevada a cabo el 27 de Mayo del 2010 y la expresa voluntad de solución de las Comisiones Únicas Negociadoras de los Trabajadores, continúa sin solución los Pliegos de Reclamos 2010 en las empresas eléctricas estatales.
3. Pese a que la Autoridad de Trabajo en Lima, con su silencio administrativo positivo admitió la procedencia y legalidad del Paro Nacional por 24 Horas del 27 de Mayo del 2010 frente al Plazo de Huelga presentado oportunamente, algunas Direcciones Regionales y/o Zonas de Trabajo como las de Cusco, Arequipa, Abancay, Tacna, Ucayali, Puno, Huánuco, Chimbote y otros "SE HAN PRONUNCIADO" en unos casos por la improcedencia y en otros casos ilegal, pese a que el Plazo de Huelga se presentó en Lima y no en el interior del país.



## FEDERACION DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA DEL PERU

FUNDADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 1,963

Registrada el 10.11.69 por R.D. N° 124-DOSM y adecuada al D.L. 25593 por resoluciones del 07.06.94 y 31.07.95

Integrada en el Congreso de Unificación de los Trabajadores del Sub Sector Eléctrico del 25.11.82

Afiliada a la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP y a la Federación Sindical Mundial - FSM

POR LO EXPUESTO Y ADJUNTO SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SOLICITAMOS LA INTERVENCIÓN DE SU DESPACHO ANTE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PLIEGOS DE RECLAMOS 2010, ASICOMO SE LES INVOQUE A LAS AUTORIDADES DE TRABAJO DEL INTERIOR DEL PAIS SE ABSTENGAN DE PRONUNCIARSE POR PLAZOS DE HUELGA QUE NO SE LES PRESENTA.

Muy atentamente,

  
NAZARIO ARELLANO CHOQUE  
SECRETARIO GENERAL



  
GUILLERMO BARRUETA GÓMEZ  
SEC. DE DERECHOS HUMANOS

  
JESÚS RODRÍGUEZ SOTO  
SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10 JUN 17 AM 9 55

SECRETARÍA DE EMPLEO  
SECRETARÍA DE EMPLEO  
SECRETARÍA DE EMPLEO

000005